

ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.

CONSIDERACIONES:

Que el 21 de abril de 2021, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Oferta por Invitación No. 002 de 2021**, cuyo objeto consiste: *"Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación."*

De acuerdo con observaciones presentadas por proveedores fin interesados en el proceso dentro del plazo establecido para tal fin y en atención a las respuestas dadas a las mismas por parte de la Entidad, se considera necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente a los numerales relacionados a continuación:

Modificación No. 1

Modificar el literal c) del numeral **1.10.3. Obligaciones concernientes a la Fase de Administración**, el cual quedará de la siguiente manera:

c. Deberá cumplir con las condiciones de porcentaje (%) ofrecido sobre el valor del Contrato para "Bonificaciones y Free Press", poniendo a consideración de LA ENTIDAD las propuestas de free press en los diferentes medios de comunicación (prensa, radio, TV y digital), así como propuestas para apariciones de EL CLIENTE (Especiales, separatas, entrevistas, entre otros) sin que genere costo alguno. Esta obligación se dará por cumplida cuando el mínimo del porcentaje ofrecido se consuma durante toda la vigencia de este, previa aprobación del supervisor y previa comprobación de los soportes entregados en la frecuencia y formatos establecidos por LA ENTIDAD al inicio del contrato. De identificarse que el porcentaje ofrecido por el CONTRATISTA está por debajo de lo propuesto, se aplicarán las cláusulas establecidas en el presente contrato. Para el caso que el porcentaje ofrecido supere lo propuesto, siendo favorable para LA ENTIDAD, se entenderá que es un valor agregado del CONTRATISTA y no generará ningún costo o recargo adicional para la entidad.

PORCENTAJE MÍNIMO DE BONIFICADOS Y FREE PRESS: 10%

Nota: El porcentaje de bonificados y free press **NO** aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece.

Modificación No. 2

Modificar el numeral 5.1.3. Bonificado y free press (10 puntos), el quedará de la siguiente manera:

5.1.3. Bonificado y free press (10 puntos)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de bonificado y free press, partiendo de la base indicada a continuación:

CENTRAL DE MEDIOS: Bonificado y free press: 10%

Modificación No. 3

Modificar el **Formato No. 11 – Ponderación Económica**, en el sentido de ajustar el porcentaje (%) de Bonificado y free press del cuarenta y cuatro por ciento (44%) al diez por ciento (10%).

NOTA: EL FORMATO No. 11 – PONDERACIÓN ECONÓMICA SE ADJUNTA DEBIDAMENTE AJUSTADO Y HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ADENDA.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE**

Elaboró y revisó:

Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). *el*

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). *el*

Maria Fernanda Carrillo Mendez – Directora Jurídica y Administrativa. *el*